

REPÚBLICA DE COLOMBIA

49



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7º  
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D.C., NUEVE (9) de MARZO de DOS MIL VEINTE (2020).

11001 40 03 013 2018-1013

Atendiendo las actuaciones que preceden, se dispone:

APROBAR la liquidación de costas al estar ajustada a derecho y no ser objeto de ningún recurso (Art. 366-5 CGP).

NOTIFÍQUESE

  
ALVARO ABAUNZA ZAFRA  
Juez

TSO

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. 32	Hoy 15 JUL 2020
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

LIQUIDACIÓN DE COSTAS  
60-2018-1013

El suscrito secretario del Juzgado Trece Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C., de conformidad con lo previsto en el Artículo 366 del C.G.P., procede a elaborar la liquidación de las costas del proceso, tal como se ordenó en providencia calendada el 22-10-2019, condenando a la parte demandada en la forma que sigue:

CONCEPTO	VALOR	No. Folio.
Agencias En Derecho	\$3'500.000	38
Notificaciones	\$2.150	26
Póliza		
Arancel		
Registro de Instrumentos		
Registro de Cautelares		
<b>TOTAL</b>	<b>\$3'502.150</b>	



JUAN CARLOS JAMES HERNÁNDEZ  
Secretario



REC

HOY

~~Handwritten signature or scribble~~

05 MAR 2020

